RESOLUCIÓN No. Nº 120.36.26.0701 DE 12 JUN 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. CO–SASIE–002–2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, requiere contratar "***IMPLEMENTAR ACCIONES DE MONITOREO PARTICIPATIVO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) ESTERO EL BOCACHICO, CON ÉNFASIS EN AVES Y MAMÍFEROS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE) DEL CENTRO EDUCATIVO GAVIOTAS, UBICADO EN LA VEREDA GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027***" a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 del 29 de abril de 2026, por un valor equivalente al presupuesto oficial total por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($86.143.550,00) incluido IVA y descuentos de ley, y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, expedido por la profesional Universitario de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, así como el electrónico contenido en la plataforma SECOP II, la entidad recibió DOS (02) comunicaciones dirigidas a solicitar la limitación del proceso a Mipymes, las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 sobre la cual se realiza la verificación, así:

Número	Nombre del Manifestante	Referencia Mensaje SECOP II fecha y hora	Documentos Aportados	Cumple / No Cumple	Ámbito Territorial
1.	ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA C.C. No. 74.861.758 expedida en Yopal	CO1.MSG.9570718 Remitido el 11/06/2026 11:33:14 AM	**1.** Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por el interesado. **2.** Certificado donde acreditan que la persona natural se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por el interesado y el Contador Público, (fotocopia de tarjeta profesional, fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).	CUMPLE	DEPARTAMENTAL

			3. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedido el 01/06/2026 por la Cámara de Comercio de Casanare. Dirección del Domicilio Principal: **Yopal, Casanare.** Se puede constatar el tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA. Se evidencia que la actividad comercial guarda relación con el objeto de la presente convocatoria. **4.** Aporta R.U.T. **5.** Aporta Cedula de Ciudadanía del interesado.		
2	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT 900.524.644-7 R/L. SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ	CO1.MSG.9571735 Remitido el 11/06/2026 1:55:27 PM	**1.** Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por el representante legal. **2.** Certificado donde acreditan que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por el interesado (representante legal) y el Revisor Fiscal, (fotocopia de tarjeta profesional, certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario). **3.** Certificado de existencia y representación legal expedido el 01/06/2026 por la Cámara de Comercio de Casanare. Dirección del Domicilio Principal: **Yopal, Casanare.** Se puede constatar el tamaño de la empresa: PEQUEÑA EMPRESA. Se evidencia que el objeto social guarda relación con el objeto de la presente convocatoria. **4.** Aporta R.U.T. 5. Aporta Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	DEPARTAMENTAL

Que, verificados los documentos aportados por los manifestantes, se encuentra que las dos (02) solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 de Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón a lo anterior, la entidad ha considerado de manera discrecional con el propósito de promover e incentivar la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública que el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES, que tengan domicilio en el

DEPARTAMENTO DE CASANARE, lugar en donde se va a ejecutar el contrato al haberse acreditado los supuestos previstos en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 al contarse con el número mínimo requerido.

Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante los días hábiles en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, SI se recibió observación o sugerencia alguna frente al contenido de los mismos, la cual fue resuelta oportunamente por la Entidad y publicadas en el SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. **CO – SASIE – 002 – 2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto a contratar es "*IMPLEMENTAR ACCIONES DE MONITOREO PARTICIPATIVO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) ESTERO EL BOCACHICO, CON ÉNFASIS EN AVES Y MAMÍFEROS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE) DEL CENTRO EDUCATIVO GAVIOTAS, UBICADO EN LA VEREDA GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027*".

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de este mismo acto.

Que en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II- www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria No. **CO–SASIE–002–2026**, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto a contratar es ***"IMPLEMENTAR ACCIONES DE MONITOREO PARTICIPATIVO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) ESTERO EL BOCACHICO, CON ÉNFASIS EN AVES Y MAMÍFEROS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE) DEL CENTRO EDUCATIVO GAVIOTAS, UBICADO EN LA VEREDA GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027",*** proceso cuya participación se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Casanare por cumplirse los requisitos establecidos en los artículos

2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones introducidas por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP II o en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 23 No. 18 - 31 Barrio El Gaban, Yopal, así como la demás documentación asociada al proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 12 de junio del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 12 de junio del 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 16 de junio de 2026 las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 17 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 17 de junio de 2026 hasta las 7:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre – recibo de ofertas	Hasta las 8:00 a.m. del 19 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de sobre habilitantes y técnicos	El 19 de junio de 2026 a las 8:05 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos	El 22 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas habilitantes y técnicos (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 23 hasta el 25 de junio de 2026 a las 05:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos, incluido respuesta a observaciones recibidas al informe	El 26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del Sobre Económico	El 26 de junio de 2026 a las 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 26 de junio de 2026 a las 2:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evento de subasta electrónica	El 26 de junio de 2026 a las 3:30 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento	30 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega de las garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 2: En todo caso la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 3: En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($86.143.550,00)**, incluido IVA y descuentos de ley moneda corriente; recursos que obran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 579 del 29 de abril de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, mediante acto administrativo especial, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los, 12 JUN 2026

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Reviso: Danitxa Lisseth Romero Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Resolución No. 400.36.26.0668 del 04 de junio de 2026

Proyecto: Deisy Rodríguez Gámez
CPS No. 120.12.13.26.365